

*ORDEN de 20 de marzo de 1971 por la que se rectifican diversos errores y omisiones observados en el Calendario de Fiestas Locales Consuetudinarias y Recuperables en 1971.*

Hmos. Sres.: Padecidos diversos errores y omisiones en el Calendario de Fiestas Locales Consuetudinarias y Recuperables en 1971, publicado por Orden de 18 de diciembre de 1970 e inserto en el «Boletín Oficial del Estado» de 9 de enero de 1971, se subsanan en la forma que se indican a continuación:

En la página 342, columna segunda, «Alicante», antes de la línea 15, «Aspe», se intercalará otra que diga: «Altea: 15 y 16 de febrero, Santísimo Cristo Sagrario y San Blas, Patrón; 12 y 19 de abril, Pascua de Resurrección y San Vicente Ferrer; 24 de junio, San Juan; 12 de julio, Virgen del Perpetuo Socorro; 29 de septiembre, San Miguel Arcángel; 18 de octubre, Virgen del Consuelo, Patrona.»

En la misma página y columna, antes de la línea 59, «Castell de Castells», debe añadirse otra que diga: «Castalia: 23 de febrero, Tríduo Eucarístico; 12 y 13 de abril, Romería Pascua de Resurrección; 18 de agosto, San Roque; 1, 2, 3 y 4 de septiembre, Fiestas Mayores de Moros y Cristianos.»

En la página 347, columna primera, antes de la línea 26, «Muchamiel», se incluirá otra que diga: «Monóvar: 12 y 19 de abril, segundo día de Pascua y San Vicente Ferrer; 8 y 9 de septiembre, fiesta de Nuestra Señora del Remedio, Patrona.»

En la misma página y columna, antes de la línea 68, «Taberna», deberá intercalarse otra que diga: «Sella: 3 de febrero, San Blas; 12 y 19 de abril, Pascua de Resurrección; 25 de julio, Santa Ana, Patrona; 4 y 5 de octubre, fiestas mayores en honor a la Divina Aurora; 4 de diciembre, Santa Bárbara.»

En la misma página y columna, línea 75, donde dice: «Vall de Laguart: 26 de julio, Santa Ana (Patrona del poblado de Campell); 17 de mayo, San Pascual (Patrón del poblado de Fleix); 27 de septiembre, Santos Cosme y Damián (Patrón del poblado de Benimaurell); 12 y 19 de abril, segundo día de Pascua de Resurrección y San Vicente Ferrer; 24 de junio, San Juan Bautista; 27 y 29 de julio, Moros y Cristianos y Santa Marta, Patrona; 29 de septiembre, San Miguel Arcángel», debe decir: «Vall de Laguart: 26 de julio, Santa Ana (Patrona del poblado de Campell); 17 de mayo, San Pascual (Patrón del poblado de Fleix); 27 de septiembre, San Cosme y San Damián (Patrón del poblado de Benimaurell).»

Villajoyosa: 12 y 19 de abril, segundo día de Pascua de Resurrección y San Vicente Ferrer; 24 de julio, San Juan Bautista; 27 y 29 de julio, Moros y Cristianos y Santa Marta, Patrona; 29 de septiembre, San Miguel Arcángel.»

En la página 348, columna primera, «Badajoz», línea 55, «Nogales», donde dice: «39 de julio», debe decir: «10 de julio.»

En la página 349, columna primera, «Balears», línea 11, donde dice: «San José (local)», debe decir: «San José (parroquia).»

En la misma página y columna, línea 12, donde dice: «San José (parroquia)», debe decir: «San José (local).»

En la misma página y columna, «Barcelona», línea 58, «Arenys de Munt», donde dice: «19, Nuestra Señora del Remedio», debe decir: «19 de abril, Nuestra Señora del Remedio.»

En la misma página, columna segunda, línea 18, «Carme», donde dice: «76 y 17 de julio, Fiesta Mayor», debe decir: «16 y 17 de julio, Fiesta Mayor.»

En la misma página y columna, línea 43, donde dice: «Cobrerá de Llibregat», debe decir: «Corbera de Llibregat.»

En la misma página y columna, línea 92, donde dice: «Masís de Voltregá», debe decir: «Masías de Voltregá.»

En la página 350, columna primera, línea dos, donde dice: «Mediodía» debe decir: «Mediona.»

En la misma página y columna, línea 63, donde dice: «San Pedro», debe decir: «Sampedor.»

En la página 352, columna primera, «Cádiz», línea 40, «Olvera», donde dice: «13 de abril, Lunes Quasimodo», debe decir: «19 de abril, Lunes de Quasimodo.»

En la página 358, columna primera, «Gerona», antes de la línea 88, «Puigcerdá», se intercalará otra que diga: «Port-Bou, 7 de enero, Fiesta mayor; 26 y 27 de julio, Fiesta local.»

En la misma página, columna segunda, «Santa Coloma de Farnés», línea 24, se añadirá lo siguiente: «24 de mayo, Aplec de Farnés.»

En la misma página, columna segunda, «Granada», línea 55, donde dice: «Albuñol», debe decir: «Albuñón.»

En la misma página y columna, línea 76, donde dice: «Gueñeja», debe decir: «Hueneja.»

En la misma página y columna, línea 80, «Huétor-Tájar», donde dice: «4 de septiembre», debe decir: «10 de septiembre.»

En la página 365, columna primera, «Palencia», línea 12, «Baños de Cerrillos», se añadirá lo siguiente: «30 de agosto, Santa Rosa de Lima, fiesta local.»

En la misma página y columna, después de la línea 24, «Torquemada», se incluirá otra que diga: «Venta de Baños, 24 de junio, San Juan Bautista, Patrón del municipio; 30 de agosto, Santa Rosa de Lima, fiesta local.»

En la misma página y columna, «Pontevedra», después de la línea 85, «Bucu», se intercalará otra que diga: «Caldas de Reyes, 18 de agosto, San Roque, fiesta local.»

En la misma página y columna, después de la línea 76, «Moa-

ña», deberá incluirse otra que diga: «Villagarcía de Arosa, San Roque, fiesta local.»

En la misma página, columna segunda, «Salamanca», línea 15, donde dice: «Beleña», debe decir: «Beleña.»

En la página 366, columna segunda, «Santander», después de la línea 37, «Hazas de Cesto», se añadirá otras que diga: «Meruelo, 2 de junio, Virgen de los Remedios.»

«Neja, 30 de agosto, San Emeterio y San Celedonio. Solorzano, 8 de septiembre, Virgen de Fresnedo.»

En la misma página y columna, «Sevilla», línea 47, «Alcalá de Guadaira», donde dice: «24 de agosto», debe decir: «23 de agosto.»

En la página 369, columna segunda, «Valencia», después de la línea 54, se incluirá otra que diga: «Alcudia de Crespins, 12 de junio, San Onofre.»

En la misma página y columna, después de la línea 63, se deberá intercalar otra que diga: «Ayora, 11 de enero, Santo Angel; 8 de septiembre, Virgen del Rosario; 30 de noviembre, San Andrés.»

Lo que digo a VV. II para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a VV. II.

Madrid, 20 de marzo de 1971.

DE LA FUENTE

Hmos. Sres. Subsecretario y Director general de Trabajo.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

*RESOLUCION de la Dirección General de Energía y Combustibles por la que se autoriza a Iberduero, Sociedad Anónima, la instalación de la subestación transformadora y de distribución que se cita y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.*

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Vizcaya, a instancia de Sociedad Hidroeléctrica Ibérica (Iberduero, S. A.), con domicilio en Bilbao, calle Cardenal Gardoqui, número 8, solicitando autorización para instalar una subestación transformadora y de distribución y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas.

Esta Dirección General, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S. A., la instalación de una subestación transformadora y de distribución en Gatica (Vizcaya), que sustituirá a la inicialmente proyectada y autorizada por esta Dirección General en 22 de febrero de 1967, a instalar en Lujua. Las razones del cambio en el emplazamiento se refieren a estar situado el que ahora se solicita más cerca de la proyectada central termo-nuclear que se estudia en Lemniz, y a que la instalación en Lujua presenta grandes dificultades para las salidas de líneas, por su proximidad al aeropuerto de Bilbao. La nueva instalación que se autoriza contará con los siguientes elementos y dispositivos principales:

En 400 KV: Dobles barras. Ocho posiciones de líneas. Enlace de barras por cada par de salidas. Ocho interruptores. Transformador de 400 MVA., relación de transformación, 400/220 KV.

Está prevista la ampliación de una segunda posición de transformación.

En 220 KV: Dobles barras. Ocho posiciones de salida de líneas. Cinco interruptores en la primera etapa de la instalación. Transformador de 170 MVA., relación de transformación 220/138 KV.

Está prevista la ampliación de una segunda posición de transformador.

En 138 KV: Dobles barras. Once posiciones de salida de líneas. Nueve interruptores en la primera etapa de la instalación.

Servicios generales y auxiliares. Elementos de protección, medida y maniobra con sus paneles y cuadros respectivos. Batería de acumuladores de 120 V. y 150 Amp/hora.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Lo que comunico a V. S.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 13 de marzo de 1971.—El Director general, Francisco Pérez Cerdá.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria en Vizcaya.